



NOTA DUOC N° 69 /2025

Asunción, 01 de agosto de 2025

**Señor:**

**Abg. Agustín Encina Pérez, Director Nacional**

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Estados Unidos N° 961 c/ Tte. Fariña – Tel: 415 4000

Presente:

Me dirijo a usted, en referencia a las observaciones de la LPN N° 08/2025 "Servicio de Diseño e Impresión de Cartelería y Otros" Contrato Abierto – Plurianual - ID. 468.818., realizado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a fin de manifestar lo siguiente:

- ✓ En referencia al punto 1.1. Se subsana el detalle correspondiente con relación a la plurianualidad correspondientes a cada ejercicio.
- ✓ En referencia al punto 1.2. Se utiliza el OG 265 Publicidad y Propaganda, considerando los llamados anteriores sucesivos que esta Convocante viene realizando, conforme a al presupuesto asignado y la planificación de la misma. Tras un nuevo cotejo y verificación en el Catálogo de Bienes y Servicios de la DNCP observamos que los Items observados se encuentran previstos para su uso con el OG 265, así también se encuentra en el Clasificador Presupuestario del presente Ejercicio Fiscal. Aclaremos que el Servicio a ser contratado y los materiales (Impresiones y cartelería) a ser proveídos son destinados exclusivamente al uso interno institucional para fortalecimiento de las ferias de empleo, formalización de trabajo, concientización laboral, seguridad y salud ocupacional entre otros programas previstos por este Ministerio.
- ✓ En referencia al punto 1.3. Esta convocante no considera necesaria o pertinente la injerencia del MITIC, pues la contratación de los servicios y los materiales a ser proveídos (Impresiones y cartelería) son destinados exclusivamente al uso interno institucional para fortalecimiento de las ferias de empleo, formalización de trabajo, concientización laboral, seguridad y salud ocupacional entre otros programas previstos por este Ministerio, no esta enfocada para usos externos ni fuera de la Institución y los mismos no se encuentran inmersos en lo establecido en la Resolución MITIC N° 48/25.
- ✓ En referencia al punto 1.4. En este punto el inciso mencionado observamos que se hace alusión a prohibiciones en medios masivos de comunicación, pues bien ya dicho el objeto y la necesidad de esta Convocante se basa en que materiales a ser proveídos (Impresiones y cartelería) son destinados exclusivamente al uso interno institucional para fortalecimiento de las ferias de empleo, formalización de trabajo, concientización laboral, seguridad y salud ocupacional entre otros programas previstos por este Ministerio, no esta enfocada para usos externos ni fuera de la Institución.
- ✓ En referencia al punto 5.1. Se subsana lo observado ampliando las EE.TT. con un Dictamen Complementario elaborado por la unidad requirente.



Abg. Andrés Durand  
Unidad Operativa de  
Contrataciones



- ✓ En referencia al punto 2. Se subsana lo observado ampliando la explicación de la excepcionalidad/particularidad/dificultad para realizar dicha combinación de acuerdo a la Res. DNCP 230/25

Sin otro particular me despido atentamente.

Abg. Andrés Durand  
Director de la DUOC

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social